

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 1PROVIDENCIA INICIO CONCEJAL.MTTO.PID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2PCJG-0IVGG-AZ3E4 Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2026 a las 14:04:53 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NUEVAS TECNOLOGÍAS - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 21/11/2025 12:30	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1557910.2PCJG-0IVGG-AZ3E4.A27CED6D621672EDEB74B04E46CD04B6C0A156B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



CONCEJALÍA/SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO DE CLIENTE LIGERO SCSP DE LA AGE

Por la Concejalía de NNTT se considera necesario disponer del mantenimiento de la aplicación de del Cliente Ligero, instalado en el Ayuntamiento para realizar consultas intermedidas. Se trata de la contratación del mantenimiento correctivo y evolutivo del aplicativo, así como del soporte asociado.

En su virtud, se ha elaborado la documentación necesaria para el inicio de la tramitación del correspondiente expediente.

Habiéndose manifestado el interés en proceder al inicio del expediente de contratación, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en materia de contratación, mediante decretos números 1916 a 1926, de fecha 29 de junio de 2023, resuelvo:

Primero.- Iniciar expediente de contratación para la tramitación del Contrato de Servicios para el Mantenimiento del aplicativo de Cliente ligero SCSP de la AGE.

Segundo.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente, remitiéndose al citado Servicio junto con la presente Providencia la siguiente documentación:

- Memoria justificativa del contrato, que contiene la necesidad de la contratación; la justificación de la no división en lotes, en su caso; la justificación sobre insuficiencia de medios para los contratos de servicios; la elección del procedimiento de licitación, sólo en caso de que no se trate de un procedimiento abierto o restringido; la justificación del precio y valor estimado del contrato; la justificación de los criterios de solvencia, así como de los criterios de adjudicación; y el informe en el que se manifiesta expresamente que la redacción del Pliego Técnico se ha realizado con respeto y adecuación a los principios, reglas y garantías establecidas por la LCSP.
- Propuesta de designación de responsable del contrato.
- Pliego Técnico.
- Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses del técnico/responsable del contrato (opcional).
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses del Concejal del área (opcional).

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.

En Villaviciosa de Odon a la fecha que consta en la firma electrónica
La Concejala de Nuevas Tecnologías
Consuelo Blanco Gamboa.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es